

dad técnica y de mayor valor artístico y que tengan por tema cualquier aspecto relacionado con la mar, cuyo concurso se regirá por las siguientes

B A S E S

Participación.—Todos los aficionados y profesionales españoles o residentes en España.

Tema.—Relacionado con la mar, bien sea Marina de Guerra, Mercante, Pesquera de Recreo o el paisaje marítimo

Secciones.—Se establecen dos secciones:

- A) Fotografía en blanco y negro.
- B) Fotografía plana color

Tamaño:

Para las fotografías de la sección A (blanco y negro):

Lado mínimo: 30 centímetros.

Lado máximo: 60 centímetros o medidas intermedias.

Para las fotografías de la sección B (plana color):

Lado mínimo: 24 centímetros.

Lado máximo: 40 centímetros o medidas intermedias.

Presentación.—Se recomienda vayan montadas sobre un cartón de un grosor máximo de dos milímetros y del mismo tamaño que la fotografía. En el dorso de cada obra deberá constar el título y el lema de la colección, acompañando un sobre cerrado conteniendo en el interior el nombre y dirección del autor, y en el exterior el lema de la colección a que pertenece.

Número de obras.—Hasta tres en cada sección.

Inscripción.—Gratuita.

Entrega.—En el Museo Marítimo. Reales Atarazanas. Puerta de la Paz, 1, Barcelona-2, hasta las diecinueve horas del día 15 de junio de 1966.

Jurado de admisión y calificación.—Estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El Director del Museo Marítimo de las Atarazanas.

Vicepresidente: El Presidente de la Agrupación Fotográfica de Cataluña.

Vocales: El Jefe de la Oficina de Prensa del Ministerio de Marina y dos representantes de la Agrupación Fotográfica de Cataluña.

Este Jurado, tras una previa selección de obras que considere más idóneas para ser exhibidas, procederá a un fallo público de las que hayan sido seleccionadas para ser expuestas en el Museo Marítimo de las Atarazanas.

El fallo público tendrá efecto el lunes 20 de junio, a las diecinueve horas, en el Museo Marítimo.

Premios.—Se concederán los siguientes, en cada una de las dos secciones

- A) De fotografía en blanco y negro, y
- B) De fotografía plana color

Un primer premio de 10.000 pesetas y diploma.

Un segundo premio de 5.000 pesetas y diploma.

Un tercer premio de 2.500 pesetas y diploma.

Cinco accésit de 1.000 pesetas cada uno y los diplomas correspondientes.

También se concederán diplomas acreditativos de participación a los autores de todas las fotografías que hayan sido seleccionadas para ser expuestas en el Salón.

Apertura del Salón.—El lunes 27 de junio, a las diecinueve horas.

Inauguración oficial.—Tendrá lugar dentro de la Semana Naval y la fecha y hora exacta de la misma se publicará en el programa oficial.

Clausura y entrega de premios.—Tendrá lugar a las trece horas del sábado 16 de julio, festividad de Nuestra Señora de la Virgen del Carmen, Patrona de la Marina.

Reproducción.—Las obras premiadas quedarán de propiedad de la Oficina de Prensa del Ministerio de Marina y podrán ser reproducidas libremente, tanto por dicho Organismo como por la Agrupación Fotográfica de Cataluña.

Imprevistos.—Todos los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Jurado o por la Oficina de Prensa del Ministerio de Marina.

Devolución de obras.—A partir de los siete días después de la clausura del Salón.

Calendario del concurso:

Ultimo día de admisión: 15 de junio de 1966, a las diecinueve horas

Apertura del Salón: 27 de junio, a las diecinueve horas.

Inauguración oficial: Se anunciará en el programa oficial de actos.

Fallo público: 20 de junio, a las diecinueve horas.

Clausura y reparto de premios: 16 de julio, a las trece horas.

Devolución de las obras: A partir de los siete días después de la clausura.

Madrid, 22 de febrero de 1966.—El Jefe de la Oficina, Carlos Conejero Ibáñez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 22 de febrero de 1966 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la planta de obtención de mostos frescos estériles y concentrados de la Compañía Ibérica de Alimentación y Distribución, S. A., «IBADISA», a instalar en Chiva (Valencia).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de la planta de obtención de mostos frescos estériles y concentrados de la Compañía Ibérica de Alimentación y Distribución, S. A., «IBADISA», a instalar en Chiva (Valencia), exigida en la Orden de este Departamento de 29 de abril de 1965, por la que se declara comprendida en el Sector industrial agrario de interés preferente, b), Obtención de mostos frescos estériles o concentrados, del artículo primero del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, a la industria de referencia, cuyo presupuesto de inversión asciende a cuarenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil pesetas (46.454.000 pesetas).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

ORDEN de 22 de febrero de 1966 por la que se declara comprendida en Sector industrial agrario de interés preferente a la planta de obtención de mostos frescos estériles y mostos concentrados de las Cooperativas Vitivinícolas Asociadas, a emplazar en San Sadurn de Noya (Barcelona).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre la petición formulada por Cooperativas Vitivinícolas Asociadas para instalar una planta de obtención de mostos frescos estériles y mostos concentrados y de producción y embotellado de zumo de frutos en San Sadurn de Noya (Barcelona), acogiendo a los beneficios previstos en el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, referente a sectores industriales agrarios de interés preferente, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar la instalación de la planta de obtención de mostos frescos estériles y mostos concentrados de las Cooperativas Vitivinícolas Asociadas, a emplazar en San Sadurn de Noya, comprendida en el Sector industrial agrario de interés preferente, b), Obtención de mostos frescos estériles o concentrados, del artículo primero del Decreto 2856/1964, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos en el mismo.

Dos.—Incluirlo en el grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando la expropiación forzosa de terrenos, por no haberlo solicitado.

Tres.—Queda excluida de los beneficios la actividad industrial de producción y embotellado de zumo de frutas, cuya inversión se estima que se eleva a un 15 por 100 de la total.

Cuatro.—Otorgar un plazo de seis meses para presentar el proyecto definitivo ante este Ministerio y justificar que el capital propio cubre como mínimo el 20 por 100 de la inversión real necesaria para la instalación de la planta de obtención de mostos, plazo que se contará a partir de la aceptación de la presente resolución ministerial por parte de la Entidad peticionaria.

Asimismo se conceden seis meses para la iniciación de las obras y veinticuatro meses para su terminación, que se contarán a partir de la aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

ORDEN de 22 de febrero de 1966 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la ampliación de bodega de «Destilerías de Occidente, S. A.», emplazada en Almedrales (Badajoz).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, este Ministerio ha tenido a bien disponer: